



2632

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de julio de 2013, se aprobó la contratación temporal de los puestos de trabajo de monitores de los programas de "Escuelas Deportivas" y "Deporte Social" de Carbonero el Mayor, de régimen laboral temporal a tiempo parcial, la cual se convoca mediante concurso.

Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria la formación de una bolsa de empleo para los cursos 2013/2014 y 2014/2015 a través de la selección del siguiente personal para cubrir los siguientes puestos de trabajo:

Monitores de módulos polideportivos.

Monitores de deportes varios.

Monitores de módulos de deporte social (gimnasia de mantenimiento y rutas en la naturaleza).

Monitores de fútbol sala.

Monitores de fútbol.

Monitores de atletismo.

Monitores de ajedrez.

Se constituirá una bolsa de empleo para aquellos aspirantes que no hayan obtenido el puesto de trabajo, por orden de puntuación y modalidad deportiva. El Ayuntamiento empleará esta bolsa de empleo para contrataciones futuras y sustituciones en los cursos 2013/2014 y 2014/2015.

Requisitos y Documentación a aportar por los aspirantes:

REQUISITOS: Los/las candidatos/as deberán reunir, en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Cumplir los requisitos de edad previstos en el art.º 56-1-c) del Estatuto Básico del Empleado Público

b) Tener cumplidos 18 años de edad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el art.º 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, en los términos del art.º 56-1d) del Estatuto Básico del Empleado Público.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones inherentes al cargo.

f) Para optar a monitores de fútbol, fútbol sala, ajedrez, atletismo y deportes varios, estar en posesión de cualquiera de los siguientes títulos:

- Monitor de la especialidad expedido por la Federación correspondiente, la Diputación Provincial de Segovia o con el visto bueno de dicha Diputación Provincial.

- Licenciado en Educación Física con especialidad en el deporte correspondiente.

g) Para optar a monitores de módulos Polideportivos, estar en posesión de cualquiera de los siguientes títulos (siempre con el visto bueno de la Diputación Provincial de Segovia):

- Licenciados en Educación Física.

- Diplomados en Educación Física.

- T.A.F.A.D.

- Monitor Polideportivo.

- Animador Deportivo.



h) Para optar a monitores de módulos de Deporte Social, estar en posesión de cualquiera de los siguientes títulos (siempre con el visto bueno de la Diputación Provincial de Segovia):

- Licenciado en Educación Física.
- Diplomado en Educación Física.
- T.A.F.A.D.
- Monitor Polideportivo.
- Animador Deportivo.
- Monitor de Educación Física para adultos.

i) Disponibilidad para participar en todas las actividades organizadas por el Área de Deportes del Ayuntamiento de Carbonero el Mayor y en las que organice el Área de Asuntos Sociales y Deportes de la Diputación Provincial de Segovia a diario o en fin de semana, tanto en dicho municipio como en toda la Provincia de Segovia.

DOCUMENTACIÓN.- Fotocopia compulsada de cualquiera de los títulos mencionados anteriormente u otros a los que otorguen validez los Servicios Técnicos de Deportes de la Diputación Provincial de Segovia.

La experiencia profesional en la Administración Pública y empresas privadas se acreditará mediante certificados de servicios expedido por las Entidades correspondientes, indicando con claridad el puesto de trabajo, categoría profesional y periodo o periodos de prestación de los servicios, o en su defecto, fotocopia del contrato de trabajo, siempre que en la misma consten claramente dichos datos, especificando el número de horas trabajadas.

* En el caso de haber participado en la última prueba selectiva que tuvo lugar en 2012 se puede solicitar la inclusión de los documentos fotocopiados que en esa ocasión se presentaron.

Modalidad de contratación: La contratación se realizará siempre y cuando el Ayuntamiento resulte beneficiario de la subvención que otorga la Diputación Provincial de Segovia para la realización de los programas de Escuelas Deportivas y Deporte Social.

Asimismo, la contratación por el Ayuntamiento de los monitores queda condicionada a que se presente un número mínimo de alumnos interesados en el desarrollo de la actividad.

La contratación se efectuará a tiempo parcial, durante los cursos 2013/2014 y 2014/2015 (siempre en las fechas recomendadas por la Diputación para la realización de dichas actividades, por obra o servicio determinado). Las retribuciones se concretarán posteriormente por la Alcaldía del Ayuntamiento, en función del horario laboral prestado y las subvenciones concedidas por la Diputación, quien se encarga de marcar anualmente la cuantía de la retribución por módulo trabajado.

Presentación de solicitudes: Las solicitudes, acompañadas de currículum personal, con justificación documental de méritos, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficina o en la forma prevista en la Ley 30/92, de R.J.A.P. y P.A.C., en el plazo de 8 días naturales desde la publicación de estas bases en el B.O.P. de Segovia. Si el último día del plazo fuera inhábil o sábado, el plazo concluirá al día siguiente que resulte hábil. Si la presentación de solicitudes no se realiza en el Registro General del Ayuntamiento de Carbonero el Mayor, deberán adelantarse las mismas vía fax (921562057) o correo electrónico (deportes@carboneroelmayor.net) el día de su remisión.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, será publicada, en plazo máximo de 2 días, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Carbonero el Mayor y en la página web de dicho ayuntamiento (www.carboneroelmayor.net), la relación provisional de admitidos y excluidos, mediante Decreto del Alcalde, otorgándose a partir de entonces un plazo de 3 días hábiles para la alegación de reclamaciones y subsanación de errores, si fuera necesario de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Transcurrido dicho plazo y resueltas las alegaciones a que hubiera lugar se elevará a definitiva la relación de admitidos y excluidos pudiendo dar comienzo a partir de entonces el proceso selectivo. Si no hubiera excluidos, la lista de admitidos se convertirá directamente en definitiva, publicando en estos mismos medios (Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Carbonero el Mayor y en la página web) el día y lugar donde se realizará el proceso de selección.

Selección: La selección de las personas a contratar se realizará por un órgano de selección, presidido por D. Francisco Pastor Alvarez (Técnico-Encargado de Deportes del Ayto. de Carbonero el



Mayor) y del que formarán parte asimismo, como vocales, D^a. Olga Pajares Torrego, un representante del Servicio Técnico de Deportes de la Diputación Provincial de Segovia, un representante del Área de Deportes del Ayto. del Real Sitio de San Ildefonso y como Secretaria-Vocal, D^a. Ana Martín Senín. Como suplente quedará D. José Manuel Castro Bernabé .

La Alcaldía podrá nombrar sustitutos de estos miembros para los casos de imposibilidad de asistencia.

Este órgano valorará tanto los méritos, como la entrevista y/o prueba, conforme a los criterios siguientes y clasificará a los candidatos por orden decreciente y especialidades, de cara a las posteriores contrataciones. En casos de renuncia de las personas seleccionadas o de bajas laborales, se seguirá el orden decreciente establecido tras la selección.

A) VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS (hasta un máximo de 5,5 puntos).

1) Titulación:

- Licenciados: 1 punto.
- Diplomados: 0'8 puntos.
- TAFAD: 0,6 puntos.
- Monitor de cualquiera de las especialidades que se ofertan o Animador Deportivo: 0'5 puntos.

Los méritos, por títulos, no son acumulables.

2) Horas trabajadas como monitor deportivo en administraciones públicas o empresas privadas (Hasta un máximo de 3 puntos):

Las horas trabajadas como monitor deportivo perteneciente a los programas de la Diputación Provincial de Segovia se valorarán a razón de 0'0015 puntos por hora trabajada, con contrato, en las especialidades a que se opta (hasta un máximo de 1,5 puntos).

Las horas trabajadas en otras administraciones públicas se valorarán a razón de 0'0010 puntos por hora trabajada, con contrato, en las especialidades a que se opta (hasta un máximo de 1 punto).

Las horas trabajadas en empresas privadas se valorarán a razón de 0'0007 puntos por hora trabajada, con contrato, en las especialidades a que se opta (hasta un máximo de 0,5 puntos).

3) Temporadas trabajadas en clubes deportivos (hasta un máximo de 1,5 puntos). Será necesario certificado del club en cuestión y teléfono de contacto del dicho club para confirmar la experiencia a través de algún directivo:

- Se valorará a razón de 0,25 puntos por temporada como delegado o entrenador en clubes deportivos (hasta un máximo de 1 punto, presentando certificado de la Federación correspondiente).

- Se valorará a razón de 0,10 puntos por temporada, los trabajos en tareas de organización y desarrollo de actividades, o directivo organizador de dichas actividades en clubes deportivos (campeonatos deportivos, preparación de fichas, organización de equipos) (hasta un máximo de 0,5 puntos, presentando certificado del club correspondiente, que se comprobará contactando con dicho club).

B) ENTREVISTA PERSONAL Y/O PRUEBA, si se considera necesaria (hasta un máximo de 2,5 puntos).

Mediante la misma se valorará la idoneidad de los solicitantes a los puestos a desempeñar.

Horario de trabajo: El Ayuntamiento fijará el horario en que se preste el servicio, en función de sus necesidades y grupos que se vayan formando, teniendo que acudir incluso los sábados y domingos que determine Diputación a los actos programados por los técnicos de Deportes de dicha Entidad y por el Área de Deportes de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público a fin de que quien esté interesado pueda presentar las solicitudes según lo establecido en el plazo de 8 días naturales desde la publicación de estas bases en el B.O.P. de Segovia.

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Segovia, a partir del día siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa)

Carbonero el Mayor a 31 de julio de 2013.—La Alcaldesa M.^a Ángeles García Herrero.